



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 330-2019-CU-R-UNAS

Tingo María, 2 de agosto de 2019

VISTO:

La Carta de fecha 1 de agosto de 2019, presentada por el Dr. Manuel Gerardo Paucar Acosta; con registro 2430 de Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 162-2019-CU-R-UNAS, se contrató del 1 de abril al 31 de diciembre de 2019, al Dr. Manuel Gerardo Paucar Acosta, como docente (DC-A), adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, en las funciones de: Física I (Zootecnia), Física I (FIIA), y Física II (FIIS); Electromagnetismo, Estática, Termodinámica;

Que, mediante el documento del visto, el Dr. Manuel Gerardo Paucar Acosta, presenta su renuncia al cargo de docente contratado adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, con efectividad al 1 de agosto de 2019, por razones de índole personal;

Que, el inciso b) del Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el inciso b) del Artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicables supletoriamente al presente caso, refieren que una de las causales para el término de la carrera administrativa es la renuncia;

Que, es atribución del Consejo Universitario, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas, conforme lo establecen el numeral 59.7 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, y el inciso i) del artículo 121 del Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva; por lo que, en ese orden de ideas, este colegiado, acuerda aceptar la renuncia del Dr. Manuel Gerardo Paucar Acosta, exonerándole el plazo de 30 días calendarios anticipados;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 2 de agosto de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva:

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aceptar la renuncia del Dr. Manuel Gerardo Paucar Acosta, al cargo de docente contratado (DC-A), adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, con efectividad al 1 de agosto de 2019, exonerándole el plazo de 30 días calendarios anticipados.

Artículo 2°. – Encargar a la Dirección de Recursos Humanos y dependencias pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.



FRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR



EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL